

Las universidades, exentas por decreto para ofertar títulos en todas las ramas académicas - El Economista - 03/06/2015

Las universidades, exentas por decreto para ofertar títulos en todas las ramas académicas

N. García MADRID.

A José Ignacio Wert le quedaban pendientes dos decretos antes de abandonar el Ministerio de Educación. El Gobierno ha aprobado dos nuevos Reales Decretos, sin la presencia del ministro, uno para cambiar los requisitos que deben cumplir las nuevas universidades y otro para modificar el acceso de los docentes universitarios.

Los nuevos requisitos eliminan la necesidad de que las universidades oferten todas las ramas del conocimiento o que se atienda a la demanda de la zona (modifica la normativa de 1991 que obligaba a impartir una carrera de cada una de las tres principales ramas). Servirá para que las universidades se especialicen en una rama. Se mantiene la obligación de tener un mínimo de ocho titulaciones para crear un nuevo centro.

Ya no habrá un número mínimo de laboratorios de prácticas, las plazas de biblioteca o las instalaciones deportivas. Ahora, son recomendaciones y vendrá determinado por el número de alumnos.

Las universidades no tendrán que validar cada nuevo título que oferten ante el organismo de acreditación (ANECA), una reivindicación de los rectores que dará más agilidad al proceso de creación de titulaciones. La universidad, una vez que haya obtenido el visto bueno de esta agencia en la mitad de sus oferta, no necesitará más vistos buenos durante los cinco años siguientes. Las titulaciones a los seis años en los centros presenciales, son revisadas, pero no en los *online*. El nuevo decreto no dice nada al respecto. La ANECA no se



José Ignacio Wert, ministro de Educación. NACHO MARTÍN

**LA ANECA YA NO
TENDRÁ QUE VALIDAR
CADA CARRERA NUEVA
QUE SE CREE EN
UNA UNIVERSIDAD**

verá afectada, pues seguirá midiendo el rendimiento de las universidades, evaluando los programas de doctorado, otorgando sellos europeos o monitoreando la implantación de Bolonia en España. También se flexibiliza el porcentaje de doctores que se requieren para impartir grados (un 50 por ciento). Además, se obliga a que haya un informe aprobado por la Conferencia General de Política Universitaria que determine si el proyecto de creación de nuevas univer-

sidades es adecuado. Se exigirá la presentación anual de una memoria comprensiva de sus actividades docentes e investigadoras. En relación a las enseñanzas de Medicina, Enfermería y Fisioterapia, los centros deberán contar al menos con un Hospital y tres centros de atención Primaria (de titularidad pública o privada) con base en un concierto o convenio.

Poner coto a las universidades *online* era otra de las reclamaciones de los recutores que el Gobierno ha llevado a buen puerto. Los centros no presenciales deben ser autorizados por la Administración regional de origen para ofrecer su oferta en otras comunidades. Además, será necesario que por cada 50-100 alumnos haya un profesor.